

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO

“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2024-MDSF/A

San Francisco, 11 de abril del 2024

VISTO:

Las actas de **LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**, para la ejecución del proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CAYAN Y PUMACOA DISTRICTO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2591472**, firmado por el Presidente de la Comunidad Campesina de **TRES DE MAYO DE RODEO** y su Junta Directiva, El informe N° 133-2024-RPIC-SGIDUR/SFM, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 792-2024, emitido por la Gerencia Municipal; y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607-ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “**los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico**”

Que, mediante ley N° 26338, Ley General de servicios de saneamiento, se declara a los Servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferencia interés nacional, Cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente; Que, el literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento. Aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, Adoptando las correcciones y demás medidas que corresponda:

Mediante Informe N° N°133-2024-RPIC-SGIDUR-MDSF, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que las autoridades de la comunidad campesina de Tres de Mayo de Rodeo, han establecido el acta de libre disponibilidad del terreno mediante donación de los terrenos para la ejecución del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDADES DE CAYAN Y PUMACOA DISTRICTO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del mismo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Con Proveído N° 792-2024, de fecha 11 de abril del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO

"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -SE ACREDITE la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad De los terrenos a favor de la unidad ejecutora para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CAYAN Y PUMACOA DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

ARTICULO SEGUNDO. - SE ACREDITE Y GARANTIZA la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CAYAN Y PUMACOA DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que las áreas identificadas para la libre disponibilidad de los terrenos con las COORDENADAS UTM respectivas, por intervenciones según expediente técnico son las siguientes:

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PUMACOA

CAPTACIÓN CORMACOA 1

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
362487.07	8856191.33	170.00	54.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
NORTE	17.00	A1	362493.22	8856199.04
OESTE	10.00	A2	362477.34	8856192.96
SUR	17.00	A3	362480.92	8856183.62
ESTE	10.00	A4	362496.80	8856189.70

CAPTACIÓN CORMACOA 2

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
362505.25	8856084.22	170.00	54.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
OESTE	10.00	B1	362499.24	8856092.04
SUR	17.00	B2	362495.49	8856082.77
ESTE	10.00	B3	362511.25	8856076.40
NORTE	17.00	B4	362515.00	8856085.67

CAPTACIÓN CORMACOA 3

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
362433.20	8856088.61	170.00	54.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO - REGION HUANUCO

"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ESTE	17.00	C1	362436.55	8856097.88
SUR	10.00	C2	362439.66	8856081.17
OESTE	17.00	C3	362429.83	8856079.34
NORTE	10.00	C4	362426.72	8856096.05

CAPTACIÓN CORMACOCHA 4

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
362351.15	8856093.02	100.00	40.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
ESTE	10.00	D1	362356.15	8856098.02
SUR	10.00	D2	362346.15	8856098.02
OESTE	10.00	D3	362346.15	8856088.02
NORTE	10.00	D4	362356.15	8856088.02

RESERVORIO 1

ESTE (m)	NORTE (m)	ÁREA (m ²)	PERIMETRO (m)
362168.76	8856088.66	100.00	40.00

LINDERO	PERÍMETRO (m)	VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
ESTE	10.00	E1	362173.76	8856093.66
SUR	10.00	E2	362163.76	8856093.66
OESTE	10.00	E3	362163.76	8856083.66
NORTE	10.00	E4	362173.76	8856083.66

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, en el plazo que establece el TUO de la ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO
CESAR MORALES NEGRETE
DNI N° 22663400
ALCALDE